



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 2 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 086-A-2020-MDY-ALC, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la delegación de facultades a las siguientes Gerencias y Subgerencias: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorándum N° 086-A-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto de 2022, se solicita proyectar acto resolutivo modificando la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, dejando sin efecto en el extremo del artículo primero, literal **1.1 – 1) Designar, Cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;**

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en el extremo del artículo primero, literal 1.1-1) Designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza establecido en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistentes e inalterable los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN